

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 05001-40-03-002-2012-01094
CAUSANTE : GILBERTO RIVERA MAZO
INTERESADOS : GIANI ALBERTO RIVERA RAMÍREZ Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que está pendiente de resolver un escrito presentado por la parte interesada. **Sírvase proveer.**



EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 722
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

En atención al escrito presentado por la parte demandante el 22 de enero de 2020, se ordena que por secretaría se envíe a la secuestre **GLORIA ISABEL RÚA HERNÁNDEZ**, el requerimiento realizado mediante auto N° 393 del 12 de julio de 2019, a su correo electrónico glorisa1465@hotmail.com.

Asimismo, evidencia el Despacho que se incurrió en un error gramatical en el auto N° 393 del 12 de julio de 2019, toda vez que aparece el radicado 023-2007-00132, siendo correcto 002-2012-01094, razón por la cual se ordena su corrección.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se envíe a la secuestre **GLORIA ISABEL RÚA HERNÁNDEZ**, el requerimiento realizado mediante auto N° 393 del 12 de julio de 2019, a su correo electrónico glorisa1465@hotmail.com.

SEGUNDO: CORREGIR el error gramatical en el que se incurrió en el auto N° 393 del 12 de julio de 2019, toda vez que aparece el radicado 023-2007-00132, siendo correcto 002-2012-01094.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

©



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1e869b262816a01ce85b7399356aad4fdf879b66a0d4f4c415b6f4ff1a21e8**
Documento generado en 31/08/2020 12:48:17 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA
262 21 12  **JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**